

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210056100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida al extremo pasivo, como quiera que la misma tiene como resultado “REBOTE DEL CORREO”.

Conforme a lo anterior se precisa que, la comunicación fue enviada a correo diferente al reportado en la demanda, siendo el correcto jmo@muebleslaoficina.com. Por otro lado, como quiera que la ejecutada es una persona jurídica, deberá darse aplicación al numeral 2° del artículo 291 del Código general del Proceso, esto es surtir la notificación a la dirección inscrita para notificaciones judiciales en el registro mercantil, la cual es CI 78 No. 68H-71 y correo electrónico muebleslaoficinadehoy@hotmail.com.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--